



**FORMATO DE SOLICITUD FRECH**

**Código: GCR-FO-320**

**PROCESO GESTION DE CRÉDITO HIPOTECARIO**

**Versión: 4**

	<b>FRECH MI CASA YA</b>	<b>FRECH II</b>	<b>FRECH NO VIS</b>
<b>NORMATIVIDAD</b>	Decreto 1467 de 2019 - Decreto 046 de 2020 – Ley 2079 de 2021 - Decreto 1077 de 2015 – Resolución 4203 de 2021.	Decreto 1467 de 2019 - Decreto 046 de 2020 - Ley 2079 de 2021 - Decreto 1077 de 2015 – Resolución 4202 de 2021.	Decreto 1467 de 2019 - Decreto 1068 de 2015 – Ley 2079 de 2021 – Decreto 1233 de 2020 – Decreto 1727 de 2021 - Resolución 0188 de 2022.
<b>CONDICIONES DE ACCESO AL BENEFICIO</b>	Aplica solo para compra de vivienda <b>Nueva</b>	Aplica solo para compra de vivienda <b>Nueva</b>	Aplica solo para compra de vivienda <b>Nueva</b>
	Aplica para compra de vivienda <b>VIP</b> (Avalúo Hasta 90 SMMLV) o <b>VIS</b> (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 135 SMMLV)	Aplica para compra de vivienda <b>VIP</b> (Avalúo Hasta 90 SMMLV) o <b>VIS</b> (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 135 SMMLV)	Aplica para compra de vivienda <b>NO VIS</b> (Avalúo desde 135 SMMLV Hasta 500 SMMLV)
	Aplica para compra de vivienda <b>VIS</b> (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 150 SMMLV) para los <b>municipios</b> que se indican en el Art. 2.1.9.1 del Título 9 del Decreto 1467.	Aplica para compra de vivienda <b>VIS</b> (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 150 SMMLV) para los <b>municipios</b> que se indican en el Art. 2.1.9.1 del Título 9 del Decreto 1467.	Aplica para compra de vivienda <b>NO VIS</b> (Avalúo desde 150 SMMLV Hasta 500 SMMLV) para los <b>municipios</b> que se indican en el Art. 2.1.9.1 del Título 9 del Decreto 1467.
	No haber sido beneficiario de ningún programa de cobertura de tasa – FRECH.	No haber sido beneficiario de ningún programa de cobertura de tasa – FRECH.	No haber sido beneficiario de ningún programa de cobertura de tasa – FRECH.
	Los ingresos mensuales de los afiliados no pueden superar los <b>4 SMMLV</b> .	Los ingresos mensuales de los afiliados no pueden superar los <b>8 SMMLV</b> .	No tiene límite de ingresos mensuales.
	Los afiliados <b>no</b> pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.	Los afiliados <b>no</b> pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.	Los afiliados <b>si</b> pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.
	Los afiliados deben estar registrados dentro del programa <b>MI CASA YA</b> del Ministerio de Vivienda.		
La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.1.4.2.3 del Decreto 1077 de 2015.	La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015.	La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.10.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	
<b>DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO</b>	La cobertura aplicará únicamente para las primeras 84 cuotas del crédito.	La cobertura aplicará únicamente para las primeras 84 cuotas del crédito.	La cobertura aplicará únicamente para las primeras 84 cuotas del crédito
	En caso de cumplir todas las condiciones de acceso, el beneficio en la tasa aplica de la siguiente forma:  <b>VIP: 5 puntos</b> <b>VIS: 4 Puntos</b>	En caso de cumplir todas las condiciones de acceso, el beneficio en la tasa aplica de la siguiente forma:  <b>VIP: 5 puntos</b> <b>VIS: 4 Puntos</b>	En caso de cumplir todas las condiciones de acceso, el beneficio en la tasa aplica de la siguiente forma: <b>FRECH NO VIS: 42 SMMLV</b> entre 84 cuotas o cánones mensuales destinadas a intereses causados sobre capital vigente. <b>FRECH NO VIS ECOBERTURA: 52 SMMLV</b> entre 84 cuotas o cánones mensuales destinadas a intereses causados sobre capital vigente.
<b>CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO</b>	Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.	Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.	Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.
	Por petición de los afiliados.	Por petición de los afiliados.	Por petición de los afiliados.
	Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.	Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.	Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.
	Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.	Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.	Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.

De manera atenta me (nos) permito(imos) expresar mi(nuestro) deseo de recibir el beneficio de tasa de interés - FRECH, ofrecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ya que utilizaré(emos) mi(nuestro) crédito con el Fondo Nacional del Ahorro para Compra y/o Leasing Habitacional de vivienda nueva en un área urbana.

	<b>FORMATO DE SOLICITUD FRECH</b>	<b>Código:</b> GCR-FO-320
	<b>PROCESO GESTION DE CRÉDITO HIPOTECARIO</b>	<b>Versión:</b> 4

Con esta solicitud manifiesto(amos) en forma expresa que conozco(ce mos), entiendo(demos) y acepto(amos), las condiciones para el acceso, la vigencia y las causales de terminación de la cobertura; en particular que **el beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos de cobertura para los créditos al momento del desembolso** y a la aprobación de estos por parte del Banco de la Republica con cargo al FRECH, por lo tanto, eximo(imos) de cualquier responsabilidad al Fondo Nacional del Ahorro; dado que, tengo(emos) conocimiento que el Fondo Nacional del Ahorro, no tiene ninguna injerencia, frente a la administración y disponibilidad de recursos para el programa.

De igual manera, autorizo(amos) al Fondo Nacional del Ahorro para suministrar los datos requeridos a las entidades que competan, con el fin de que sea verificado el cumplimiento de las condiciones de acceso, también me(nos) comprometo(emos) a restituir los recursos desembolsados si se llegará a detectar alguna inconsistencia en los datos suministrados en la solicitud de crédito y/o en los documentos que la acompañan o en las condiciones para el acceso a la cobertura.

Siendo hoy (día) \_\_\_\_\_ de (mes) \_\_\_\_\_ del (año) \_\_\_\_\_ ACEPTO(AMOS) SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma afiliado

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C No.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma afiliado

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C No.: \_\_\_\_\_